



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3029/2011

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

EXTRACTO: S/ACTUALIZACION DE MONTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS -LEY GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS N°38.-

153 / 11

DICTAMEN ALG N° _____.-

1..//

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs.12, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de ley se propicia la sustitución de los incisos a) del artículo 9° y V) del artículo 11 y del último párrafo del artículo 100 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, con la finalidad de actualizar los montos para la contratación de obra pública, ya sea a través de Contratación Directa, Concurso de Precios, Licitación Privada o Licitación Pública. Asimismo se propone la incorporación de un texto legal que permita al Poder Ejecutivo adecuar los montos de las contrataciones, en función de la variación que refleje el índice del costo de la construcción informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Al respecto, y en todos los casos con el fin de mejorar la técnica legislativa empleada, sin que ello implique modificar sustancialmente la materia de fondo contenida en el proyecto, esta Asesoría Letrada de Gobierno sugiere:

- 1) Sustituir la redacción dada al artículo primero del proyecto por la siguiente: *"Sustitíyese el texto del inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 38 General de Obras Públicas -texto dado por la Ley N° 2371-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9°: ... a): Cuando su valor no exceda la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) se contratará en Forma Directa, cuando su valor no exceda la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) se contratará mediante Concurso de Precios y cuando su valor no exceda la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) se contratará mediante Licitación Privada. En los casos de Concurso de Precios y Licitación Privada, se aplicará el procedimiento indicado en los artículos 34 y 32 respectivamente."*

En relación al texto sugerido se hace constar que se procedió a incorporar la oración final que contiene el artículo actualmente en vigencia, entendiendo que su omisión en el





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3029/2011

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

EXTRACTO: S/ACTUALIZACION DE MONTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS -LEY GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS N°38.-

DICTAMEN ALG N° 153/11

2..//

proyecto de fs. 12 obedece a un error material y no a una supresión voluntaria que tuviera por finalidad su derogación, dado que su texto no tiene relación alguna con el objeto de las modificaciones propuestas.

- 2) Sustituir la redacción dada al artículo segundo del proyecto por la siguiente: *“Sustitúyese el texto del inciso V) del artículo 11 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas –texto dado por la Ley N° 2371-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 11: ... V: Todos los demás datos o antecedentes que se consideren necesarios o útiles, destinados a dar idea exacta de la importancia y naturaleza de la obra. Podrá prescindirse de algunos elementos del proyecto en toda obra cuyo monto no supere los PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).”*
- 3) Sustituir la redacción dada al artículo 3° del proyecto por la siguiente: *“Sustitúyese el artículo 100 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas –texto dado por la Ley N° 2371-, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 100: Toda obra cuya ejecución se autorice por administración, deberá contar con la documentación siguiente:
a) Planos generales y detalles;
b) cómputo métrico y presupuesto total;
c) memoria descriptiva;
d) término de iniciación y finalización de los trabajos; y
e) plan de ejecución de las obras, indicando el costo de los materiales, equipos, herramientas y mano de obra.
Esta documentación no se exigirá en su totalidad cuando el valor de la obra no exceda de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).
Los trabajos serán ejecutados bajo la dirección de un profesional de la repartición respectiva.”*
- 4) En relación al texto proyectado como artículo 4°, a los efectos de que el mismo integre el texto de la Ley N° 38, se sugiere su incorporación a la misma como artículo 9° bis, dentro





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3029/2011

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

EXTRACTO: S/ACTUALIZACION DE MONTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS -LEY GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS N°38.-

153 / 11

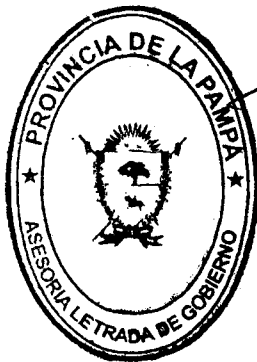
DICTAMEN ALG N° _____

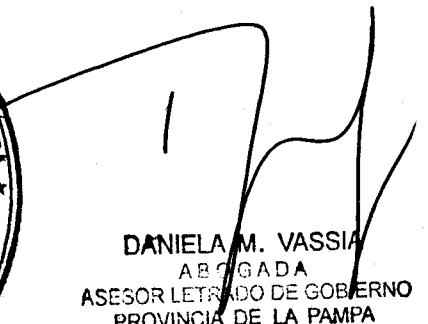
3..//

del Capítulo I. A esos fines se debería sustituir la redacción dada al artículo 4° del proyecto, por la siguiente: "Artículo 4°: *Incorpórase a la Ley Provincial N° 38, General de Obras Públicas -texto dado por la Ley N° 2371-, en su Capítulo I "De las Obras Públicas", como artículo 9° bis, el siguiente texto: "Facúltase al Poder Ejecutivo a adecuar los montos de las contrataciones de obras públicas, en función de la variación que refleje el índice del costo de la construcción informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)."*

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 AGO 2011




DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA